



1.02.19.13.002.2026

Bogotá D.C, a los 09 días del mes de Enero de 2026.

Doctora.

SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
Jefe Oficina Casa del Valle en Bogotá
Ciudad.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que la Oficina Casa del Valle en Bogotá lidera un proyecto denominado “Difusión de la Representación Institucional del Valle del Cauca en Bogotá D.C.”; comedidamente, presento a usted la necesidad que existe en adelantar un proceso contractual de prestación de servicios acorde a las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PARA LA OFICINA CASA DEL VALLE BOGOTÁ, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "DIFUSIÓN DE LA REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA EN BOGOTÁ D.C."

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Participar en las diferentes etapas de los procesos contractuales que adelante la oficina Casa del Valle en Bogotá, haciendo las veces de estructurador financiero, en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el numeral 6.9.2 del manual de contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.
2. Revisar y visar la liquidación mensual de las planillas de seguridad social de los diferentes contratistas de la oficina Casa del Valle en Bogotá
3. Elaborar y visar los Registros Presupuestales de los Contratos que surjan de los diferentes procesos de licitación que surta la oficina Casa del Valle en Bogotá.
4. Difundir en sus redes sociales, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca.



5. Realizar la entrega de toda la documentación contractual, con el cumplimiento de los requisitos y lineamientos de gestión documental.
6. Las demás actividades que acorde a su perfil, competencia y actividades contractuales, le indique la jefe de la oficina Casa del Valle en Bogotá. ejecución presupuestal y cumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad social le corresponde a los contratistas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Título 1 Capítulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Establece, que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Aunado a lo anterior y como consta en el certificado expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,


EDITH ZAMIR RAMÍREZ BARRIENTOS
Contratista
Oficina Casa del Valle en Bogotá